

ADENDA NÚMERO 01
PROCESO NÚMERO 24 DE 2025

OBJETO: TÉRMINOS DE CONDICIONES PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, MUJERES EN PERÍODO DE LACTANCIA, NIÑAS Y NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS.

Que, en respuesta a las observaciones presentadas por los diferentes interesados, y en aras de generar mayor claridad se considera necesario realizar las siguientes modificaciones y/o aclaraciones a los términos de condiciones publicados en la página web de la entidad (www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones), a saber:

PRIMERA: Adicionar al numeral 23.3 la expresión “y actas de terminación las cuales deberá ir acompañada del respectivo contrato y el último informe de supervisión” y eliminar la palabra “únicamente” contenida en la experiencia específica el cual quedará así:

23.3 Documentos Habilitantes De La Experiencia

Experiencia general: El proponente deberá acreditar experiencia de hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), dichas certificaciones deberán tener como objeto, alcance y/o actividades el servicio de alimentación, el suministro de paquetes de alimentos, y/o suministro de complementos alimentarios. Adicionalmente la sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

La experiencia certificada deberá estar clasificada en al menos dos (2) códigos UNSPSC:

Uno de los códigos deberá ser alguno o algunos de los siguientes:

Código	Descripción
80141700	DISTRIBUCIÓN
93131600	PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85151700	PLANIFICACIÓN Y AYUDA DE LA POLÍTICA DE ALIMENTOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Y el otro código deberá ser en alguno o algunos de los siguientes:

Código	Descripción
50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50192901	PASTA SENCILLA Y FIDEOS
50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES, COMESTIBLES
50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

Experiencia específica: De los cinco (5) contratos exigidos para habilitar, el proponente deberá aportar tres (3) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), dichas certificaciones deberán tener como objeto, alcance y/o actividades relacionadas con el suministro de paquetes alimentarios. Adicionalmente la sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de contratos establecidos en el formato *Experiencia del Proponente*, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta el número máximo de contratos de aquellos aportados de mayor valor.

Para un proponente que haya realizado contratos como integrante de una unión temporal, consorcio o cualquier asociación permitidos por la ley, la experiencia corresponde a la ponderación del contrato por el porcentaje de participación. En caso de oferente plural todos los miembros deberán aportar al menos un contrato de dicha experiencia. No se aceptarán certificados sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad de los mismo.

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada:

Anexo 7:

- ✓ Nombre de la Entidad Contratante.
- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor contrato
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de los contratos en ejecución a la fecha de corte definida.

Nota: Podrá ser certificado, acta de liquidación y actas de terminación las cuales deberá ir acompañada del respectivo contrato y el último informe de supervisión; todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato Anexo 7, deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El oferente debe tener en cuenta que la información a suministrar está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD el oferente deberá indicar en su propuesta qué la información reposa en Metrosalud y desea hacerla valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

SEGUNDA: Adicionar como requisito técnico habilitante los documentos técnicos aportar el permiso de Cargue y descargue de la bodega vigente expedido por la entidad

competente, el concepto del Cuerpo de Bomberos vigente, y en relación al certificado de libertad se adiciona que el mismo deberá tener una vigencia no inferior a 30 días.

23.2. Documentos Técnicos a aportar para verificación técnica

- Plan de saneamiento básico
- Copia del concepto SANITARIO FAVORABLE.
- Copia del Plan de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
- Copia del Plan de Gestión de la Calidad.
- Listado de marcas de los productos suministrar con el número de registro sanitario en el caso que aplique, Incluyendo la verificación de la autorización comercial INVIMA la cual incluye registro, permiso o notificación sanitaria según aplique de acuerdo al tipo de alimento
- Fichas Técnicas de cada una de las marcas de alimentos.
- Certificado de libertad y tradición de propiedad y/o contrato que garantice la bodega contratada. Requisito el cual será verificado con visita realizada por la ESE METROSALUD y deberá tener una vigencia no inferior a 30 días contados a partir de la presentación de la oferta.
- El oferente deberá anexar los documentos de los 15 vehículos y conductores con el permiso de la autoridad sanitaria vigente, los cuales deben estar adecuados para el transporte de alimentos; en todo caso el personal deberá demostrar idoneidad para la manipulación de alimentos.
- Compra pública socialmente responsable (18.2.14)
- Pequeños productores (ver numeral 18.2.13)
- Permiso de Cargue y descargue del establecimiento
- Concepto del Cuerpo de Bomberos vigente

La evaluación se hará tanto para el oferente como para el producto, conforme las condiciones técnicas señaladas en el presente término de referencia, así:

Para el oferente: Se verificará que el oferente hubiese presentado la propuesta técnica en debida forma y estén en regla los documentos habilitantes del mismo, conforme lo establecido en las condiciones técnicas solicitadas. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar la propuesta.

Para el producto: Se evaluará cada uno de los insumos o productos ofertados de acuerdo con lo requerido en los presentes términos de referencia. La información de cada producto debe ser clara y precisa y remitida con la respectiva ficha técnica.

TERCERA: Modificar parcialmente en lo relacionado a la capacidad de carga de los camiones así “6 de uno punto cinco (1.5) a tres (3) toneladas, 7 de tres (3) a cinco (5) toneladas y 2 de mínimo cinco (5) toneladas” en los numerales **5.** Presupuesto Oficial, **18.1** Paquetes Alimentarios, **18.2** Transporte y **18.4.** Obligaciones del contratista, obligación 28, lo cuales quedarán así:

5. PRESUPUESTO OFICIAL

(...)

El valor de cada paquete alimentario lo define la Unidad de Buen Comienzo, quien realiza el estudio de mercado de la materia prima (alimentos) y determina el valor de la logística que incluye los gastos: Bodega (almacenamiento), servicios públicos de bodega, aseo y mantenimiento de bodega, 10 auxiliares de bodega, coordinador logístico, implementación del Plan de Saneamiento, empaque del paquete alimentario con sublimada a dos tintas de color, 15 camiones : El contratista debe contar con un mínimo de 15 camiones con la siguiente especificación: 6 de uno punto cinco (1.5) a tres (3) toneladas, 7 de tres (3) a cinco (5) toneladas y 2 de mínimo cinco (5) toneladas.

(...)

18.1 PAQUETES ALIMENTARIOS

(...)

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo - Subdirección de Nutrición en su estudio de mercado establece el valor de la logística el cual incluye los siguientes insumos: Bodega (almacenamiento), servicios públicos de bodega, aseo y mantenimiento de bodega, 10 auxiliares de bodega, coordinador logístico, implementación del Plan de Saneamiento, empaque del paquete alimentario con sublimada a dos tintas de color, 15 camiones : con la siguiente especificación: 6 de uno punto cinco (1.5) a tres (3) toneladas, 7 de tres (3) a cinco (5) toneladas y 2 de mínimo cinco (5) toneladas.

(...)

18.2 TRANSPORTE

(...)

-El contratista debe contar con un mínimo de 15 camiones con la siguiente especificación: 6 de uno punto cinco (1.5) a tres (3) toneladas, 7 de tres (3) a cinco (5) toneladas y 2 de mínimo cinco (5) toneladas.

(...)

18.4. Obligaciones del contratista:

28. El contratista debe contar con un mínimo de 15 camiones con la siguiente especificación: 6 de uno punto cinco (1.5) a tres (3) toneladas, 7 de tres (3) a cinco (5) toneladas y 2 de mínimo cinco (5) toneladas.

CUARTA: Eliminar la expresión "en su defecto la solicitud de visita que se hizo a la entidad territorial, donde se describa fecha y número de radicado no mayor a un año" por lo cual se modifican los numerales **18.1 PAQUETES ALIMENTARIOS** y **18.4 numeral 1. Solo en lo concerniente a la dicha expresión, se modifica así:**

18.1 PAQUETES ALIMENTARIOS

(...)

Para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, el contratista debe disponer del sitio de almacenamiento y ensamble de los productos que conforman el paquete alimentario que cumpla con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 o normas vigentes que la adicionen o modifiquen. Además, la bodega y el transporte deben contar con un concepto sanitario favorable emitido por la Secretaría de Salud del Municipio correspondiente o la autoridad competente. Los vehículos de transporte de alimentos también deberán contar con un concepto sanitario favorable emitido en un tiempo no mayor a un año. Estos deben mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

18.4. Obligaciones del contratista

1. Disponer del sitio de almacenamiento y ensamble de los productos que conforman el paquete alimentario que cumpla con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 o normas vigentes que la adicionen o modifiquen. Además, la bodega y el transporte deben contar con un concepto sanitario favorable emitido por la Secretaría de Salud del Municipio correspondiente o la autoridad competente ". Los vehículos de transporte de alimentos también deberán contar con un concepto sanitario favorable emitido

en un tiempo no mayor a un año. Estos deben mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.
(...)

QUINTA: Eliminar la expresión “o en ejecución” por lo cual se modifican los numerales **23.2 Documentos Habilitantes De La Experiencia: Experiencia específica: Sólo en lo concerniente a la dicha expresión, se modifica así:**

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes Términos de condiciones, ejecutado a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El oferente debe tener en cuenta que la información a suministrar está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

En las demás condiciones, los términos de condiciones continúan iguales.

Para constancia se firma;



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Paola Andrea Bustamante J Profesional Especializado Apoyo contratación		09/09/2025
Proyectó	Andrés Jiménez Benavides- Profesional Especializado - Gerencia		
Proyectó	Adriana María Gallego Marín. P.U Área De La Salud		
Aprobó	Esperanza Peñaranda Pineda. -Directora Operativa Contratación		
Aprobó	Alejandro Camargo Orozco-Jefe Oficina de Salud Pública y Gestión Territorial		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			